

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICION A LA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (03-013)

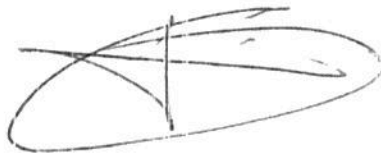
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 10/2018, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE ENERO DE 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG.FO-08-2017/116
BITÁCORA: 08/S5-0366/09/17

Chihuahua, Chihuahua, 18 de Septiembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

COMUNIDAD EL YEPOSO
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE BIENES COMUNALES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 07 de Julio de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 25 de Agosto de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO.08-2016/141 de fecha 26 de Agosto de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE BIENES COMUNALES	COMUNIDAD EL YEPOSO	1512.13	Bocoyna	Chihuahua

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 85 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: ITRF92.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	218314.85	3084066.93
1	221407.06	3083386.87
2	219472.95	3086529.69



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. www.semarnat.gob.mx
Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG.FO-08-2017/116
BITÁCORA: 08/S5-0366/09/17

Chihuahua, Chihuahua, 18 de Septiembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2	223247.87	3083605.06
3	220952.3	3086295.77
3	223879.06	3081508.48
4	223953.7	3081137.69
4	222005.36	3086018.63
5	222792.57	3084518.17
5	224013.26	3079466.74
6	222161.97	3079444.46

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: COMUNIDAD EL YEPOSO

Anualidad	Inicio (Día-Mes-Año)	Término (Día-Mes-Año)	Especie	Superficie (ha)	Volumen	Unidad de medida
1	26/08/16	31/12/16	Juniperus spp.	75.2	32	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/08/16	31/12/16	Pinus sp.	75.2	1704	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/08/16	31/12/16	Quercus spp.	75.2	231	Metros cúbicos v.t.a.
2	20/09/17	31/12/17	Juniperus spp.	129	109	Metros cúbicos v.t.a.
2	20/09/17	31/12/17	Pinus sp.	129	2796	Metros cúbicos v.t.a.
2	20/09/17	31/12/17	Quercus spp.	129	389	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18	31/12/18	Juniperus spp.	64.8	18	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18	31/12/18	Pinus sp.	64.8	1802	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18	31/12/18	Quercus spp.	64.8	101	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19	31/12/19	Juniperus spp.	107.1	11	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19	31/12/19	Pinus sp.	107.1	1603	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19	31/12/19	Quercus spp.	107.1	122	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20	31/12/20	Juniperus spp.	88.26	11	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20	31/12/20	Pinus sp.	88.26	1523	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20	31/12/20	Quercus spp.	88.26	259	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21	31/12/21	Juniperus spp.	105.4	35	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21	31/12/21	Pinus sp.	105.4	1624	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21	31/12/21	Quercus spp.	105.4	277	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22	31/12/22	Juniperus spp.	125.2	23	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22	31/12/22	Pinus sp.	125.2	1719	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22	31/12/22	Quercus spp.	125.2	398	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23	31/12/23	Juniperus spp.	78.19	59	Metros cúbicos v.t.a.



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. www.semarnat.gob.mx

Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG.FO-08-2017/116
BITÁCORA: 08/S5-0366/09/17

Chihuahua, Chihuahua, 18 de Septiembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

8	01/01/23	31/12/23	Pinus sp.	78.19	1538	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23	31/12/23	Quercus spp.	78.19	199	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24	31/12/24	Juniperus spp.	83.2	37	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24	31/12/24	Pinus sp.	83.2	1730	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24	31/12/24	Quercus spp.	83.2	320	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25	31/12/25	Juniperus spp.	49.8	37	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25	31/12/25	Pinus sp.	49.8	1780	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25	31/12/25	Quercus spp.	49.8	99	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: COMUNIDAD EL YEPOSO

20,586.000

NOMBRE DEL PREDIO
COMUNIDAD EL YEPOSO

SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)
906.15

VOLUMEN (m³)
20586

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO
COMUNIDAD EL YEPOSO

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P-08-009-COM-001/16

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN
martillo

MONOGRAMA/COLOR
BB-579



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. www.semarnat.gob.mx
Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG.FO-08-2017/116
BITÁCORA: 08/S5-0366/09/17

Chihuahua, Chihuahua, 18 de Septiembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: BALDEMAR BELTRAN BUSTAMANTE, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH Tipo: UI Volumen: 1 Número: 6, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE
NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA
DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE
ACUERDO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017,
FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p.C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
C. Gerente de la Región VI ¿Río Bravo¿ Comisión Nacional Forestal.
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Responsable Técnico.- Ing. Baldemar Beltran Bustamante
C. Archivo

Autorización de Programa de Manejo Forestal por causas económicas

BFRP/GAHS/RACQ

